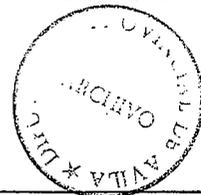


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.336

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Orden de 16 de diciembre de 1977 modificó determinados artículos del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros en relación, principalmente, a la adjudicación de licencias y a la transmisión de las mismas.

Ante las dudas interpretativas que se han formulado con referencia a los artículos 16, 17 y 18 del citado Reglamento, la Dirección General de Administración Local ha estimado procedente su declaración en la forma siguiente:

La creación de licencias de auto-taxis o de auto-turismos —clases A) y B) del artículo 2.º del Reglamento—, se acordará expresamente por el Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del mismo, en su redacción de la Orden de 16 de diciembre de 1977, 296 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 87.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo presente que los trámites de audiencia de las asociaciones sindicales interesadas y el dictamen de la Comisión Delegada de Tráfico de la provincial de Gobierno son de preceptiva y obligada dación y petición respectivamente pero no vinculantes.

La concesión de licencias, regulada en el artículo 17 del Reglamento Nacional, se entenderá referida a los conductores asalariados de auto-

taxis cuando las licencias sean de la clase A) —«auto-taxis» del artículo 2.º del Reglamento y a los de auto-turismo cuando lo sean de la clase B) «auto-turismos».

La transmisibilidad de licencias supone una excepción al principio de intransmisibilidad establecido en el Reglamento y, en consecuencia, la admitida en el apartado b) del artículo 18 habrá de interpretarse restrictivamente en el sentido de que solamente se operará cuando el titular de la licencia y conductor del vehículo quede incapaz para su conducción, incapacidad que habrá de acreditarse mediante la resolución municipal de retirada del «permiso municipal de conductor» que regula el artículo 51 del Reglamento Nacional, fundamentada en la pérdida de los requisitos que en el mismo se señalan y, en todo caso, del primero de los exigidos en este precepto. Admitida la transmisibilidad, esta se operará por analogía, prelativamente en favor del cónyuge o herederos forzosos y, en el supuesto de que por estos se renunciara, a favor de los conductores asalariados.

Las transmisiones de licencias a que hace referencia el artículo 18 del Reglamento Nacional se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, quien las autorizará si se hubieren cumplido las normas reglamentarias tanto referentes a la transmisibilidad como a la titularidad de las licencias y las inscribirá en el Registro o fichero regulado en el artículo 25 del Reglamento Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 1.305

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Juan Antonio García Blázquez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de Chapa y Pintura en el Polígono Industrial de Las Hervencias, Carretera Avila a Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 12 de junio de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.328

Delegación de Agricultura de Avila

Jefatura Provincial del ICONA

NOTA DE INTERES PARA LOS PESCADORES

Se recuerda a los pescadores que los permisos para los Cotos, tanto de truchas como de cangrejos, deberán ser retirados: los correspondientes al mes de Junio, antes del día 21 del mismo mes y los de los restantes meses durante los días del

10 al 20 (ambos inclusive) del mes anterior.

Avila, a 16 de junio de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego.

Número 1.348

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

En sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 24 de mayo de 1978, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: La Serrada.

Promotor: Vicente Carreras Blázquez.

Sitio o paraje: «El Sapo».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 31 de mayo de 1978.—La Delegado Provincial, Presidente de la Comisión, María del Coro Cillán.

Número 1.318

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 2.263

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Fernando Pérez Bernaldez.

Emplazamiento: Rasueros.

Finalidad: Suministro a finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., de 320 metros de longitud, conductor UNE 40, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento suspendido.

Centro de transformación tipo intertemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 \pm 5 por 100 - 220/380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 958.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 12 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.347

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP 210/78; Empresa, Edificaciones Hidráulicas; Domicilio anterior, Navalperal de Pinares; Sanción, 1.500 pesetas.

Número del Acta, SP 225/78; Empresa, Juan Moreno Guñales; Domicilio anterior, El Tiemblo; Sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP 308/78; Empresa, Neg. y Prom. Imbel, S. A.; Domicilio anterior, El Tiemblo; Sanción, 10.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 20 de junio de 1978.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 1.357

Banco de España

AVILA

El «Boletín Oficial del Estado»

número 111, de 10 de mayo último, publicó el siguiente anuncio:

«El Consejo Ejecutivo del Banco, en su sesión de 14 de abril de 1978 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación las siguientes emisiones de billetes:

Fecha de emisión, 29 de noviembre de 1957; serie, 1.000; características: anverso, Reyes Católicos; reverso, reja capilla Reyes Católicos en Catedral de Granada.

Fecha de emisión, 22 de julio de 1954; serie, 500; características: anverso, Ignacio Zuloaga; reverso, vista de Toledo.

Fecha de emisión, 7 de abril de 1953; serie, 100; características: anverso, Julio Romero de Torres; reverso, cuadro de «Fuensanta».

Fecha de emisión, 19 de noviembre de 1965; serie, 100; características: anverso, Gustavo Adolfo Bécquer; reverso, Catedral de Sevilla y dama romántica.

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo, los billetes aludidos solamente serán canjeados en las oficinas del Banco de España durante un plazo de siete años; a su término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—3.324—A».

Número 1.253

NOTARIA DE

Don Antonio Oliveira Santos

OROPESA (Toledo)

ANUNCIO

Don Antonio Oliveira Santos, mayor de edad, Notario, casado, vecino de Oropesa (Toledo), con domicilio en calle Defensores del Alcázar número 2; a cuantas personas se

consideren con derechos e interés legítimos, como causahabientes de doña Teodora López Alonso, en calidad de coarrendataria mancomunada y solidariamente con doña Escolástica Martín Hernández de la finca «Mariviudas», sita en el término municipal de Crespos (Avila); a los oportunos efectos legales, por el presente Anuncio,

HAGO SABER: Que en virtud de escritura pública otorgada el día 17 de Mayo de 1978, ante el Notario de Madrid, D. Angel Hijas Palacios, número 870 de orden de su protocolo, he adquirido por compraventa la expresada finca «Mariviudas», a la Excm. Sra. Doña María del Rosario-Cayetana Stuart Fitz-James y de Silva, Duquesa de Alba; por precio, forma y condiciones que constan en la calendada escritura; cuyo testimonio literal, autorizado por el Sr. Notario de Fontiveros (Avila), ha sido entregado al hijo y heredero D. Ricardo Moyano López, vecino de Crespos (Avila), a disposición de quienes, como causahabientes de doña Teodora López Alonso, se consideren con derecho e interés legítimo a conocer su contenido.

Crespos (Avila), ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Antonio Oliveira Santos.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de esta Capital.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 1.129 de 1974 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de D. Emilio Nova Seguí y otros, representados por el Procurador D. Nicanor Alonso Martínez, contra «Urbanizaciones, Proyectos y Obras, S. A.», (UPOSA), con domicilio en esta Capital en Avenida de Raimundo Fernández Villaverde, 45, 5.º D, en situación de rebeldía, sobre recla-

mación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez en término de veinte días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Avila, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado», en el de esta Provincia y en el de la de Avila, y además en el Diario «El Alcázar», fijándose asimismo un ejemplar en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Cebreros, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que la subasta se celebrará doble y simultánea en este Juzgado sito en María de Molina, 42-6.º, y en el Juzgado de igual clase de Cebreros.

Segundo.—Que el tipo de subasta es el de 14.034.760 pesetas, en que ha sido tasada la finca.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Quinto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tengan derecho a reclamar ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica: Parcela de terreno procedente del monte de utilidad pública número 72 del Catálogo de la Provincia de Avila, al sitio Canto de Las Casillas y La Perdiguera. De superficie 8 hectáreas, 54 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, entre el hito 259 del referido monte y el antiguo hito 271, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos 261 al 267, propiedad particular; Sur, entre el antiguo hito 267 y el 271 propiedad particular y entre los hitos 271 y 12 L, parcela tercera del monte de utilidad pública número 72 de los propios de Hoyo de Pinares; Oeste, entre los hitos 12 L, 13 L, 1 L, 2 L y 3 L, propiedad particular, y entre los hitos 3 L y 259, parcela tercera de dicho monte 72. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 360, libro 13 de Hoyo de Pinares, folio 186 vuelto, finca 1.273, inscripción 1.ª

Dado en Madrid, a dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

—1.268

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas para optar al concurso de suministro de los festejos taurinos a celebrar en esta localidad con motivo de las Fiestas Patronales, consistentes en una novillada con cuatro novillos, sin picadores el día 25 de Agosto y un espectáculo cómico taurino con dos novillos y un becerro para que sea lidiado por los jóvenes de esta localidad el día 26 de referido mes de Agosto.

Habida cuenta de que el procedi-

miento de licitación acordado, es el de concurso, no se señala tipo alguno de licitación pudiendo los concursantes hacer sus propuestas libremente, así como cuantas sugerencias crean oportunas, sin sujeción a modelo, por lo tanto la Corporación adjudicará libremente el concurso a la persona o entidad que a su juicio ofrezca mejores garantías y conveniencias a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad ofrecida o solicitada.

La fianza para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder del exacto cumplimiento del contrato se elevará a 15.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de 10 a 13 desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

A las proposiciones se acompañará el Documento Nacional de Identidad, poder bastanteado cuando se concurre en nombre de otra persona o entidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que los mismos señalan, carta de pago de la fianza provisional, documento que acredite que el concursante se encuentra incorporado a la Agrupación de Empresarios del Sindicato Nacional de Espectáculos, etcétera.

Los becerros serán elegidos por la Comisión de Festejos y serán de ganadería legalmente autorizada.

En las proposiciones se harán constar los precios de las diversas localidades.

El Pliego de condiciones y demás documentos por el que ha de regirse este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

Serán de cuenta del adjudicatario, el cierre de la plaza y cuantos gastos se originen con motivo de este con-

curso, anuncios, reintegros, licencia fiscal, obtención de permisos, etcétera.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mijares, 9 de junio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —1.276

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que regirá el concurso para la cesión administrativa de explotación e instalación de un kiosco de bebidas refrescantes en el interior del Campo de Deportes Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Arévalo, 8 de junio de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —1.274

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arévalo, por la que se abre concurso para la adjudicación de la concesión administrativa para la construcción y explotación de un kiosco para la venta de bebidas refrescantes en el interior del Campo de Deportes Municipal.

Objeto del Concurso.—Es objeto de concurso la concesión administrativa para la construcción y explotación de un kiosco para la venta de bebidas refrescantes en el interior del Campo de Deportes Municipal.

Tipo de licitación.—Se establece como tipo de licitación, el canon o renta mensual de 500 pesetas al alza.

Duración del contrato.—La concesión tendrá una duración de 15 años.

Fianzas.—Se establece la fianza de 5.000 pesetas para tomar parte en el concurso y la definitiva de 10.000 para responder de la concesión.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de despacho al público.

Presentación de proposiciones.—La presentación de plicas para optar al concurso podrá verificarse en la Secretaría Municipal durante los veinte días siguientes hábiles al de aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del siguiente día hábil al de terminación de admisión de pliegos.

Arévalo, 8 de junio de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., y en posesión del D. N. I. número....., actuando en nombre propio (o en representación de....), se compromete a la explotación e instalación de un kiosco de bebidas refrescantes en el interior del Campo de Deportes Municipal, con arreglo a las condiciones del pliego cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de....pesetas (en número y letra) mensuales para dicha concesión.

(Fecha y firma). —1.275

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Por el rematante de maderas don Clemente Manso López, con residencia en El Barraco, se ha solicitado la devolución de las fianzas que tiene constituidas para responder de la gestión por aprovechamientos de maderas (375 pinos con 431 metros cúbicos, en el año 1975, y 580 pinos con 407 metros cúbicos, en el año 1976), en el Monte número 78 del Catálogo; ello se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Las Navas del Marqués, a 26 de mayo de 1978.—El Alcalde, Jesús Saenz. —1.115